



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional  
de Salud del Niño

"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Dra. OLIVIA HORNA ALFARO  
M-14-00014-S-0018-1920-1-00000000000000000000  
CMP 22134

**N° 1102 -2024-INSN-OP**

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 18 de diciembre de 2024

### VISTO:

El expediente OP-N° 15269-2024, UBP-N° 1008-2024, sobre licencia por enfermedad de servidora **MARIA ELENA PAZ GASTAÑAGA**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, normas modificadas por Ley N° 28791-2006 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-TR que aprueba normas reglamentarias de la Ley N° 28791 que establece modificaciones a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud;

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 26790, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud, se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerada durante cada año calendario;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 132-1992-SA-P de fecha 30 de setiembre de 1992, se establecen derechos y las condiciones para el otorgamiento de Licencia por Enfermedad;

Que, con Nota Informativa N° 921-UBP-OP-INSN-2024 del 15 de octubre de 2024, la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales valida los descansos médicos por enfermedad de servidora María Elena Paz Gastañaga, para la ejecución del trámite y emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo informado por la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales y con la visación de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto hecho justificativo para su adopción".

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA que delega y atribuye acciones de personal;





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional  
de Salud del Niño

"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Conceder** Licencia con goce de subsidio por enfermedad por 16 días, con eficacia anticipada del 11 de julio de 2024 al 26 de julio de 2024 a servidora **María Elena Paz Gastañaga**, con el cargo de MEDICO ESPECIALISTA, Nivel 5, servidora del Instituto Nacional de Salud del Niño, con Función: 20, Programa: 044, Siaf: 0126-0088, Subprograma: 0097, Actividad: 99999, Componente: 1563, Meta 00001, Plaza 001098, de acuerdo al detalle siguiente:

Descansos Médicos Detallados:

➤ 11/07/2024 al 26/07/2024 (16 días)



**Artículo 2°.-** La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a servidora **María Elena PAZ GASTAÑAGA**, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

**Artículo 4°.-** Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la Publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BETTY DÍAZ VELA  
JEFE OFICINA DE PERSONAL  
C.A. N.º 2052

BDV/OHA/aeg  
Distribución  
OP  
UPyR  
UBPyPA  
ARyL  
ACA  
OEI  
Interesado/a